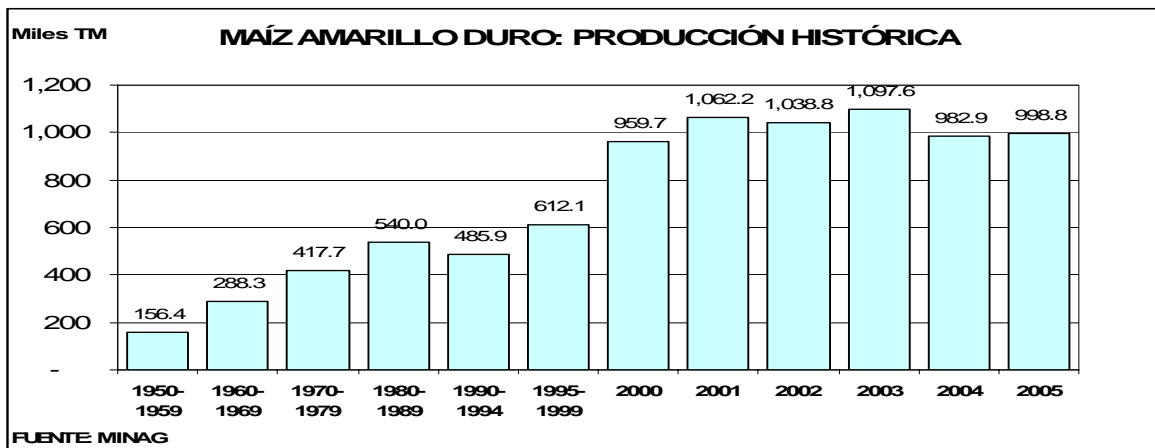


AYUDA MEMORIA

MAÍZ AMARILLO DURO

**Equipo Técnico
CEPES-CONVEAGRO
13.03.2006**

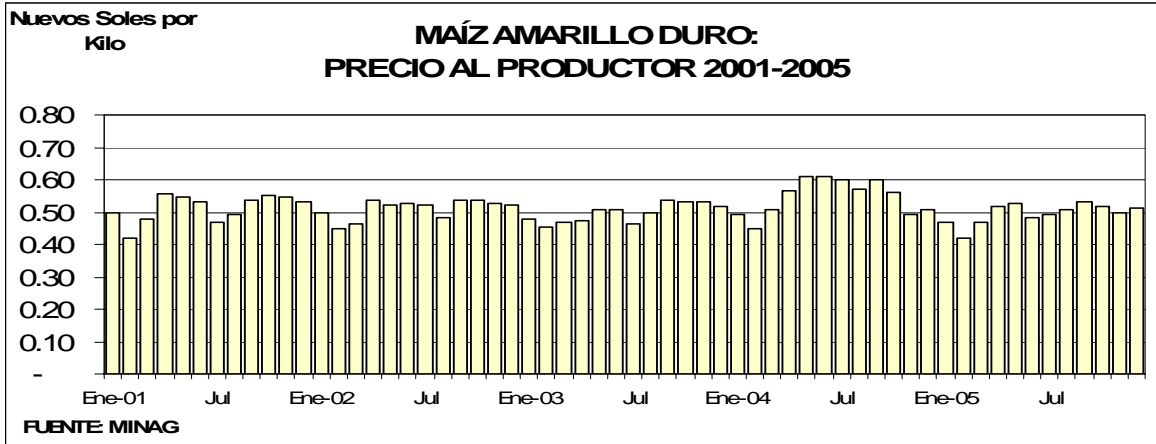
El Perú produjo 999 mil toneladas de maíz amarillo duro en el año 2005, cosechadas en 277 mil hectáreas. La producción de este cultivo mostró una recuperación entre la segunda mitad de los noventa y comienzos de la presente: luego de alcanzar un pico en el año 2003 (1.1 millones de toneladas), se ha estancado en poco menos de un millón de toneladas al año.



Más del 80% de la producción nacional de maíz amarillo se concentraba en ocho departamentos: Lima (19.4%), La Libertad (15.4%), San Martín (14.6%), Ancash (8.0%), Lambayeque (8.0%), Loreto (7.0%), Cajamarca (6.4%) y Piura (5.1%). El Censo Agropecuario de 1994 estimaba que los productores de maíz amarillo eran 194 mil.

El rendimiento promedio nacional fue de 3.6 toneladas/hectárea, aunque algunas regiones registraron niveles significativamente más altos que demuestran su alta competitividad en términos agronómicos: Lima (8.3), La Libertad (7.2), Arequipa (6.8), Ancash (5.1) y Lambayeque (5.4).

El precio al productor en los últimos años se ha mantenido en alrededor de S/. 0.50 por kilo.



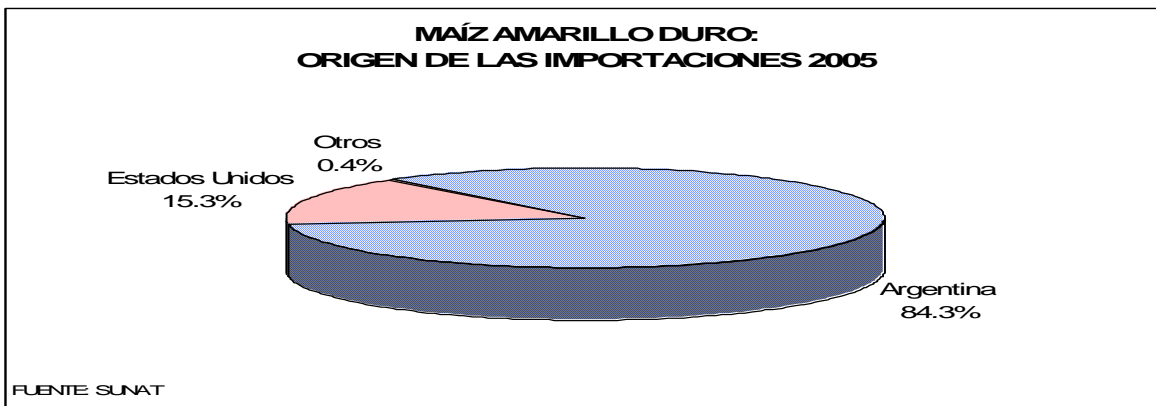
El estancamiento de la producción nacional en los últimos seis años ha sido acompañado de un incremento sostenido de las importaciones de maíz amarillo, que llegaron al record de 1.3 millones de toneladas en el año 2005, lo que equivale al 57% del consumo interno.

**MAÍZ AMARILLO DURO: CONSUMO INTERNO 1996-2005
(miles toneladas)**

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Producción	559.7	605.8	702.5	806.1	959.7	1,062.2	1,038.8	1,097.6	982.9	988.8
Importación	740.7	931.5	1,163.5	1,032.7	846.6	855.6	915.0	924.3	1,087.0	1,304.4
Total	1,300.4	1,537.3	1,866.0	1,838.9	1,806.3	1,917.8	1,953.8	2,021.9	2,070.0	2,293.2
Imp / Cons (%)	57.0	60.6	62.4	56.2	46.9	44.6	46.8	45.7	52.5	56.9

FUENTE: CUANTO S.A., MINAG

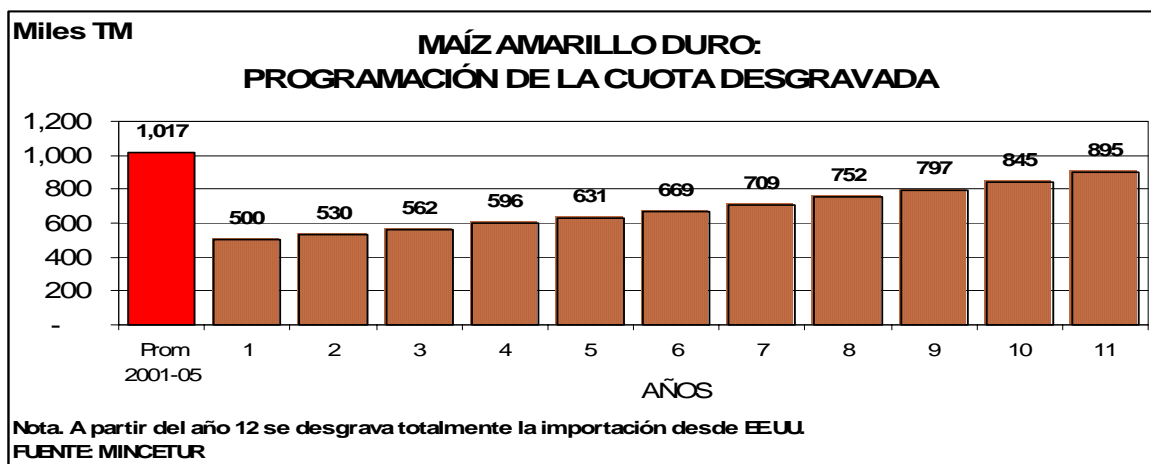
La mayor parte de estas importaciones vino de Argentina, que representó el 84.3% del volumen importado en el 2005, seguida de EE.UU. con un 15.4%. Sin embargo, debe anotarse que la participación de los EE.UU. en el total del maíz importado ha sido bastante variable: luego de representar el 88% en 1995 y el 71% en 1996, cayó hasta el 3% en 2003, para luego subir al 32% en 2004 y 15% en 2005. Si el maíz norteamericano no pagara aranceles ni franja de precios su competitividad frente al argentino mejoraría significativamente y terminaría desplazando a este último.



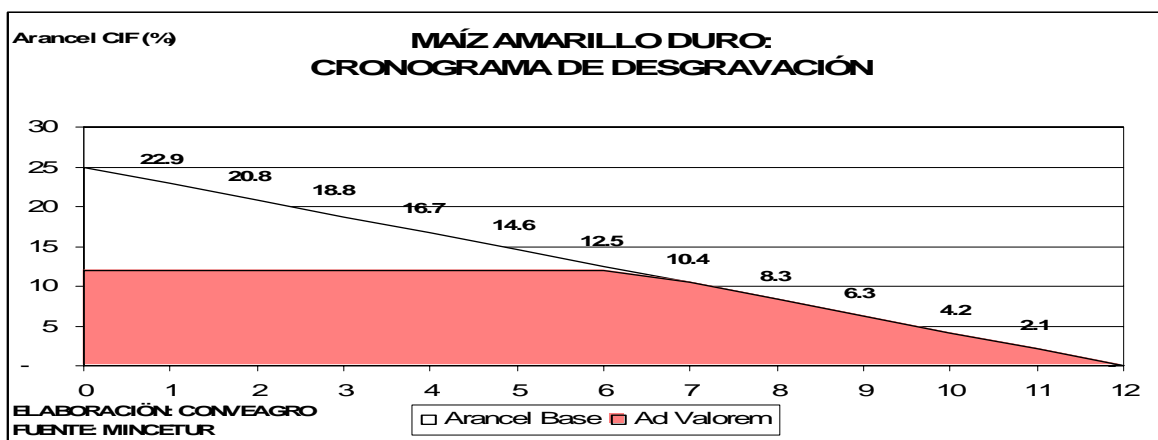
Los aranceles vigentes para la importación de maíz amarillo duro comprenden un arancel ad valorem de 12% y el derecho específico variable de la franja de precios, que puede sumarse al anterior hasta un máximo de 68% (arancel consolidado ante la OMC). En el TLC se ha acordado lo siguiente:

- Se otorga cuota de 500 mil toneladas con desgravación inmediata, con una tasa de crecimiento de 6% anual. Este volumen entraría al Perú sin pagar el 12% de arancel ad valorem ni el derecho específico de la franja de precios (si fuera aplicable de acuerdo al precio CIF de importación).
- El volumen extracuota estará sujeto a un cronograma de desgravación de 12 años, que empieza a calcularse con un arancel base de 25%.
- El derecho específico de la franja de precios podría aplicarse por la diferencia del arancel base (25%) y el ad valorem vigente (12%) pero conforme avance la desgravación del arancel base el margen se irá reduciendo, hasta que en seis años aproximadamente será imposible aplicar la franja de precios en maíz amarillo.

La cuota otorgada equivale a la mitad de las importaciones que realiza anualmente el Perú, por lo que el ingreso de este volumen totalmente desgravado tendrá un efecto directo sobre los precios internos del producto, aparte de propiciar una sustitución de proveedores (EE.UU. desplazaría a Argentina). Con la tasa de crecimiento acordada (6%), la cuota se aproximaría al millón de toneladas hacia el año 12 de la vigencia del acuerdo.



Para el volumen extracuota (cantidad en exceso sobre la cuota acordada) se cobrará un arancel decreciente, calculado a partir de un arancel base de 25%. Es decir, será posible seguir cobrando por un tiempo el arancel ad valorem actual de 12% y aplicar limitada y transitoriamente el derecho específico variable que fije la franja de precios.



Sin embargo, debe anotarse que lo acordado en el TLC reduce la capacidad de la franja de precios para estabilizar los costos de importación y proteger al agricultor de la fluctuaciones de los precios mundiales, ya que antes era posible que la suma del arancel ad valorem y el DEV de la franja sumaran hasta 68% (tope consolidado ante la OMC), pero con el TLC este “techo arancelario” cae inmediatamente de 68% a 25% y se reduce rápidamente, por lo que dentro de 6 años aproximadamente será imposible aplicar la franja de precios al maíz y al año 12 se desgravará totalmente la importación de maíz norteamericano.

MAÍZ AMARILLO DURO: TRATAMIENTO ARANCELARIO (porcentaje sobre el valor CIF)

	Hasta 31.12.2004 ^{1./}	Desde 01.01.2005 ^{1./}	Con TLC ^{2./}
Techo Arancelario ^{3./}	141	68	25
Arancel Ad Valorem ^{4./}	12	12	12
Tope Franja de Precios ^{5./}	129	56	13

1./ Aranceles consolidados ante la OMC.

2./ Arancel base negociado con EE.UU.

3./ La suma de los derechos arancelarios no debe exceder el techo señalado.

4./ Arancel ad valorem vigente.

5./ Los derechos específicos variables de la Franja de Precios no pueden exceder la diferencia entre el techo arancelario y el arancel ad valorem.

ELABORACIÓN: CEPES-CONVEAGRO

FUENTE: MINAG, SUNNAT, OMC